



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERIA JURIDICA N° C - 5538
VIAMONTE 1592 - PISO 3° - OF. 306 - C1055ABD BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA - TEL./FAX: 4371-2645
ORGANISMO PATROCINADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2022

Sra.

Administradora de la

Administración Federal de Ingresos Públicos

Lic. Mercedes Marcó del Pont

Ref.: Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Sucesiones Indivisas –
Impuesto sobre los Bienes Personales – Período Fiscal 2021

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Una vez más nos dirigimos a Ud. por el tema de la referencia y teniendo en cuenta las distintas presentaciones que hemos efectuado solicitando la reprogramación de los vencimientos de los tributos mencionados.

En aras a la brevedad no vamos a reiterar las expresiones vertidas en nuestra comunicaciones anteriores, pero entendemos que se presenta una situación atípica, surgida con motivo del fallo dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12, en relación a la medida cautelar solicitada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho decisorio dispuso de manera interina la suspensión de los vencimientos que comienzan a operar desde el día de la fecha, a la vez que agrega que es de aplicación para los profesionales matriculados en el Consejo Profesional que incoara la medida.

A su vez, una gacetilla de prensa difundida por el Organismo ha creado, a nuestro entender aún más confusión a la comunidad Profesional.

Entendemos que a efectos de lograr mantener incólume un principio constitucional fundamental como es el la igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de nuestra Carta Magna, es menester que el organismo a su cargo dicte un acto administrativo, es decir una Resolución General donde se proceda a la reprogramación de los vencimientos aludidos, los que incluya no

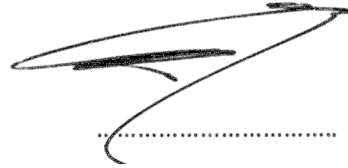
solamente a los Profesionales sino también a todos los Contribuyentes con obligación de presentar y determinar las obligaciones tributarias bajo análisis.

Los Profesionales en Ciencias Económicas a través de nuestra actividad, desarrollamos una importante tarea facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y contando con las herramientas adecuadas provista por vuestra Administración, seguramente contribuiremos a la realización de una tarea Profesional adecuada y el Estado asegurara contar con la recaudación que corresponde.

En el entendimiento que nuestra solicitud será acogida, saludamos a Ud. atentamente



.....
Dra. CPN Gabriela Farizano
Presidenta-FAGCE



.....
Dr. CP Rubén Veiga
Secretario General-FAGCE